

CONTRATO N° 09 /2024

LPN N° 05/2024 - ID N° 441.648

**“ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE
SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MÓVIL”**

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° **80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto N° 72/2023 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. N° (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LEXA INGENIERÍA S.R.L.**, con RUC N° **80008809-3**, domiciliada en la casa de la calle Campo Vía N° 2245, Asunción, República del Paraguay, Teléfonos N° (021) 334 910 – (021) 238 10 14, representada para este acto por el Señor **AXEL VAN CATTEBEKE RIVALDI**, con Cédula de Identidad N° 3.958.097, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **“LAS PARTES”** e, individualmente, **“PARTE”**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

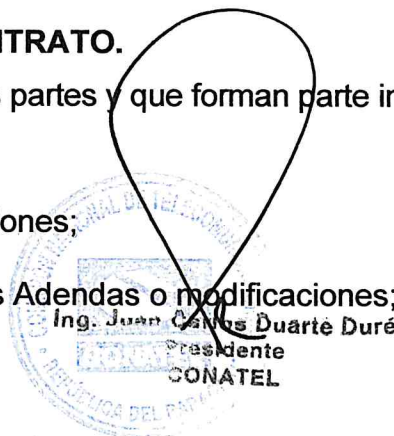
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria **“ADQUISICION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE MEDICION DE CALIDAD DE SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL”**, que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato, Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos integrantes del mismo a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- El Contrato y sus Adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;


Ing. Axel Cattebeke
Socio Gerente
LEXA
INGENIERIA S.R.L.


Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Garantía de Anticipo, los informes del administrador del contrato y demás documentos que la Contratante considere necesarios.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.648.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2024 “ADQUISICION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE MEDICION DE CALIDAD DE SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL”, convocado por la Gerencia Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución Directorio N° 1511/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)	Características
1	52161523-9996	Estación Móvil de Medición de Calidad de Servicio de Telefonía Móvil	Unidad de Medida: Unidad presentación: Unidad	1	9.900.000.000	9.900.000.000	marca: NEMO fabricante: KEYSIGHT procedencia: FINLANDIA-USA
2	52161523-001	Equipos adicionales para upgrade de Estación Móvil de Medición de Calidad de Servicio de Telefonía Móvil	Unidad de Medida: Unidad presentación: Unidad	1	6.250.000.000	6.250.000.000	marca: NEMO fabricante: KEYSIGHT procedencia: FINLANDIA-USA

 Ing. Axel Cattebeke
Socio Gerente
LEXIA
INGENIERIA S.R.L.

 Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

3	52161523-003	Equipos adicionales para readecuación de Estación Fija de Medición de Calidad de Servicio de Telefonía Móvil	Unidad de Medida: Unidad presentación: Unidad	1	1.850.000.000	1.850.000.000	marca: NEMO fabricante: KEYSIGHT procedencia: FINLANDIA-USA
Precio Total GS. IVA INCLUIDO							18.000.000.000

El monto total del presente contrato del Contrato asciende a la suma de **Gs. 18.000.000.000 (guaraníes dieciocho mil millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Formas y Condiciones de Pago:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

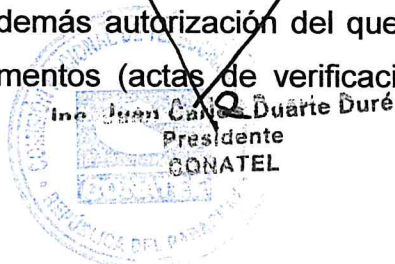
- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Para el pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso 5 Edificio AYFRA, indicando el número de factura, número de timbrado y fecha de la factura así como número de contrato, y código de Contratación, adjuntar además autorización del que cobrará por parte del Oferente; y adjuntado la factura, documentos (actas de verificación/recepción



Ing. Axel Cattebeke
Socio Gerente
LEXA
INGENIERIA S.R.L.



Inc. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

provisoria/definitiva) que correspondan según el caso, Nota del administrador del contrato dando la conformidad del servicio o realizando las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del contrato.

El valor total del contrato (descontado el anticipo financiero correspondiente al 20%) será efectuado de la siguiente forma:

- 40%** con la presentación del acta de los bienes adquiridos,
- 55%** con la presentación de la Resolución Directorio de Recepción Provisoria y,
- 5%** con la Resolución Directorio de Recepción Definitiva.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del importe de cada factura o certificado de obra deducidos los impuestos del monto establecido, conforme al Decreto presupuestario.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.



Ing. Axel Cattebeke
Socio Gerente
LEXA
INGENIERÍA S.R.L.



Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Supervisión y Control**, quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del mismo.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) corridos siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá entrar en vigencia desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, cuya garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por 60 (días) posteriores a la Vigencia del Contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

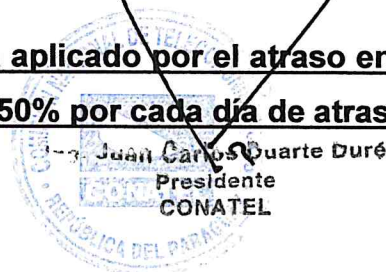
11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50% por cada día de atraso.



Ing. Axel Catebeko
Socio Gerente
LEXA
INGENIERIA S.R.L.



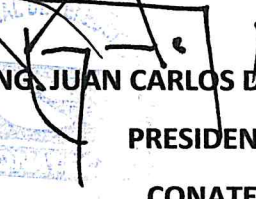
Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL


de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de junio del año 2024.


Ing. Axel Cattebeke
Socio Gerente
LEXA
INGENIERIA S.R.L.
AXEL VAN CATTEBEKE RIVALDI
REPRESENTANTE LEGAL
LEXA INGENIERIA S.R.L.


ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL



ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 09/2024

LPN N° 05/2024 - ID N° 441.648

“ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL”

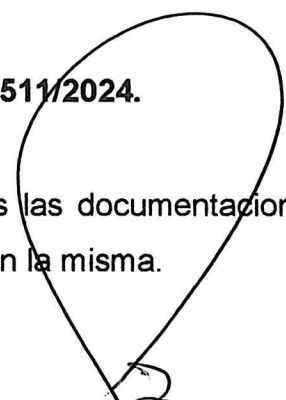
Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° **80014036-2**, representada por el Ing. **Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto N° 72/2023 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. N° (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LEXA INGENIERÍA S.R.L.**, con RUC N° **80008809-3**, domiciliada en la casa de la calle Campo Vía N° 2245, Asunción, República del Paraguay, Teléfonos N° (021) 334 910 – (021) 238 10 14, representada para este acto por el Señor **AXEL VAN CATTEBEKE RIVALDI**, con Cédula de Identidad N° 3.958.097, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **“LAS PARTES”** e, individualmente, **“PARTE”**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto realizar la rectificación de la Cláusula Novena del **Contrato N° 09/2024 “ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL”**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución de **Directorio N° 1511/2024**.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 09/2024**, y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

Ing. Axel Cattebeke
Socio Gerente
LEXA
INGENIERÍA S.R.L.



Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Se rectifica la Cláusula Novena del Contrato N° 09/2024 "ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL", quedando la misma de la siguiente manera: "**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo del: **Ing. Tomio Ishibashi – Gerente de la GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL** de la CONATEL quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía. El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada, como así también respecto a su ejecución".

3.2- CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de Junio del año 2024.



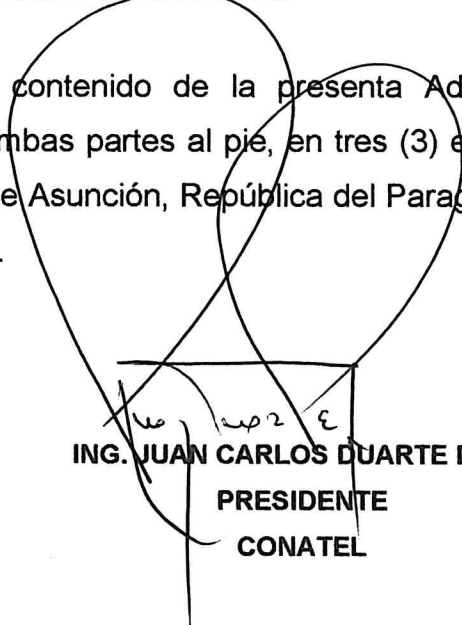
AXEL VAN CATTEBEKE RIVALDI
REPRESENTANTE LEGAL

LEXA INGENIERIA S.R.L.

ing. Axel Cattebeke Rivaldi
Socio Gerente



LEXA
INGENIERIA S.R.L.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1511/2024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 - "ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL" - ID N° 441.648.-

Asunción, 03 de junio de 2024

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 27 de mayo de 2024, el Comité de Evaluación constituido por medio de la Resolución de Directorio N° 0984/2024, de fecha 12 de abril de 2024, referente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024- "ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL" - ID N° 441.648, la Providencia GOC N° 60/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en cumplimiento a lo establecido en las reglamentaciones vigentes presenta su Informe de Evaluación.

Que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; siendo las 10:00 horas del 21 de mayo, se dio inicio al Acto de Apertura de la Oferta presentada por el Oferente, según consta en Acta de Apertura de Ofertas, correspondiente a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024- "ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL" - ID N° 441.648.

Que, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL; con ejecución plurianual. Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la única oferta y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la "LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024- "ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL" - ID N° 441.648" a la Empresa LEXA INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80008809-3, por un Precio Total G. 18.000.000.000 (guaraníes dieciocho mil millones) IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 18.000.000.000 (guaraníes dieciocho mil millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 9.360.000.000 (guaraníes nueve mil trescientos sesenta millones) para el Ejercicio Fiscal 2024, según CDP N° 41/2024, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2025 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL; con ejecución plurianual. Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 03 de junio de 2024, Acta N° 24/2024, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR, la "LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024- "ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL" - ID N° 441.648" a la Empresa LEXA INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80008809-3, por un Precio Total G. 18.000.000.000 (guaraníes dieciocho mil millones) IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 18.000.000.000 (guaraníes dieciocho mil millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 9.360.000.000 (guaraníes nueve mil trescientos sesenta millones) para el Ejercicio Fiscal 2024, según CDP N° 41/2024, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2025 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL; con ejecución plurianual. Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2° DESIGNAR al Ing. Tomio Ishibashi – Gerente de la Gerencia de Supervisión y Control como Administrador de Contrato quien será responsable de la correcta ejecución contractual, registro de datos y documentaciones en el Portal de Seguimiento de Contratos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en virtud al Art. 79 del Decreto N° 9823/2023 – "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Art. 3° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RECIBIDO CONFORME
Fecha: 05/06/2024 Hora: 09:06
At: [Firma]



Edificio Ayra - Tel. 438-2400 / 438-2401

DPTO. Asunción - Paraguay
 DPTO. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 ASES.
 SECR.

FECHA:
OBSERVACIONES:
Abg. Daniel Balbuena Villate
Gerente
GOC - CONATEL